



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata s/ licencia sin goce de haberes Jofre Jorge Luis y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el oficial mayor –relator- doctor Jorge Luis Jofre de la mencionada cámara solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 18 de septiembre ppdo. y por el término de 90 días.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido propuesto en carácter de interino para cubrir el cargo de prosecretario administrativo en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Ciudad de Mar del Plata.-

Que a fs. 1 el mencionado tribunal presta conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00 y 2335/01.-

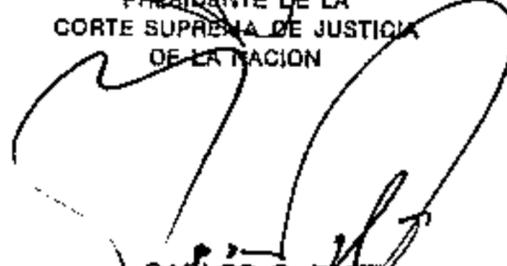
Por ello,

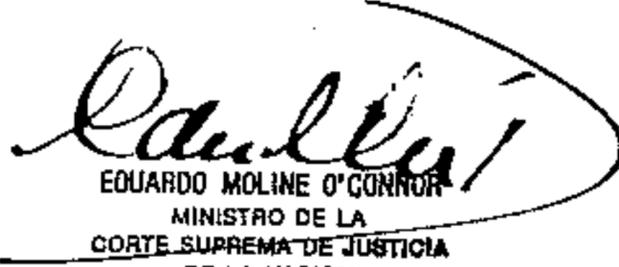
SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al oficial mayor –relator- doctor Jorge Luis Jofre de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a partir del 18 de septiembre ppdo. y por el término de 90 días, conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

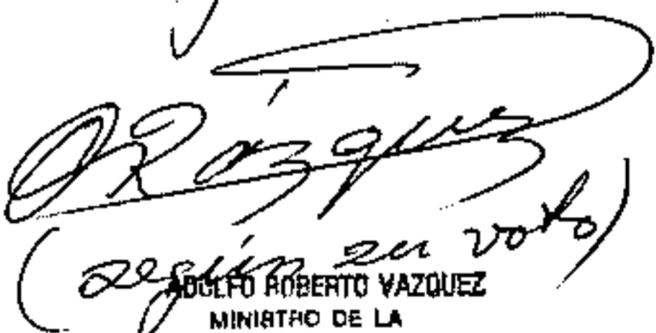
Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

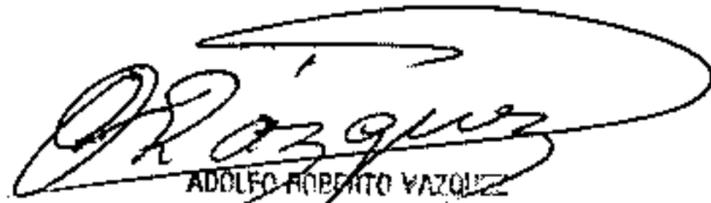

(según su voto)
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 18 de septiembre ppdo. y por el término de 90 (noventa) días al oficial mayor –relator- doctor Jorge Luis Jofre de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata en virtud de lo normado en el art.11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION